ANEXO MODIFICATORIO No. 1
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. GN3104-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y DIEGO JAVIER CANCHALA CASTRO

El Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable - Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento de Nariño en su calidad de supervisora, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. SPD-PDA-G-1381-02 de fecha 7 de julio de 2026 consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previas las siguientes,

I. CONSIDERACIONES:

Que, como resultado del Mínima Cuantía – Proceso MC026-2025, el día dieciocho (18) de junio de 2025, se aprobó en el portal SECOP II, el contrato de interventoría GN3104-2025 celebrado entre EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO y DIEGO JAVIER CANCHALA CASTRO identificado por cedula de ciudadanía. 1.085.265.715 de Pasto, que tiene por objeto realizar la: *" Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social para el proyecto "Estudios y diseños para la construcción de dos (02) plantas de tratamiento de agua residual – PTAR – y un sistema de tratamiento de agua residual – STAR – en el casco urbano del municipio de Policarpa, Departamento de Nariño"*

Que el valor del contrato se acordó por la suma de: OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($87.998.460) M/CTE IVA INCLUIDO.

Que el el plazo de ejecución del contrato será de siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como lo que corresponda para su legalización.

Durante el mes de junio de 2026 el proyecto presentó un avance frente a las condiciones que habían limitado su ejecución desde el reinicio contractual. De conformidad con el informe de interventoría, una vez el municipio adelantó las actuaciones administrativas relacionadas con la gestión predial y los propietarios autorizaron el ingreso a los lotes, fue posible iniciar las actividades de campo correspondientes al levantamiento topográfico y a los estudios de suelos, permitiendo reactivar el desarrollo de la consultoría y continuar con la ejecución de los estudios básicos requeridos para la elaboración de los diseños.

Que como resultado de las afectaciones que tuvo el cronograma por la imposibilidad de ejecutar oportunamente las actividades de campo, el consultor radicó el 25 de junio de 2026 la solicitud de Prórroga No. 1 del Contrato de Consultoría No. CM003-2025, mediante la cual solicitó la ampliación del plazo contractual por un término de dos (2) meses, argumentando que las demoras obedecieron a circunstancias técnicas y jurídicas ajenas a su voluntad, derivadas de la indisponibilidad jurídica y material de los predios requeridos para el desarrollo del proyecto.

Una vez revisada la solicitud, la interventoría emitió el Oficio No. DJC-25062026, de fecha 25 de junio de 2026, mediante el cual otorgó concepto técnico favorable y avaló la prórroga solicitada, al evidenciar que las condiciones necesarias para el inicio efectivo de las actividades de campo únicamente se materializaron a partir del 25 de mayo de 2026, circunstancia que impactó directamente el cronograma de ejecución y justificó la ampliación del plazo contractual.

Que mediante el Oficio No. DJC-25062026-2 del día 25 de junio de los cursantes y teniendo en cuenta el estado del contrato de consultoría, el contratista de interventoría solicitó al PDA Nariño la prórroga del Contrato de Interventoría No. GN3104-2025, solicita "prórroga del plazo de ejecución del citado contrato por un término de dos (2) meses, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente.", con el propósito de garantizar el acompañamiento durante la ejecución de la consultoría hasta la culminación de los productos pendientes.

Que de acuerdo al informe de supervisión No.11 de fecha 7 de julio de 2026, adjunto a la solicitud de modificación del contrato de consultoría, y de acuerdo a las circunstancias en el establecidas, el supervisor del contrato de interventoría GN3104-2025, consideró viable técnica y jurídicamente, realizar la prórroga del contrato, con el propósito de que el proyecto la "Estudios y diseños para la construcción de dos (02) plantas de tratamiento de agua residual – PTAR – y un sistema de tratamiento de agua residual – STAR – en el casco urbano del municipio de Policarpa, Departamento de Nariño", cuente con la correcta y continua vigilancia del proyecto en mención, para lo cual es indispensable contar con la interventoría para el desarrollo y control a la ejecución de la consultoría, por lo tanto, resulta conveniente y necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. GN3104-2025 por dos (2) hasta el 10 de septiembre del 2026.

Que el contrato de interventoría No. GN3154-2025, se encuentra vigente y en ejecución, según la trazabilidad disponible en Secop II.

Que, la cláusula 12 de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA del contrato No. GN3104-2025 No GN3104-2025 dispone expresamente sobre el plazo de ejecución de la interventoría lo siguiente: "*El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más*

ocho (08) meses previstos para su liquidación, de los cuales seis (06) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (02) meses para una eventual liquidación unilateral. ", así mismo el Artículo 16 de la Ley 80 de 1993, regula expresamente las modificaciones contractuales, en igual sentido, el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone que las partes están facultadas para celebrar los acuerdos que requieran para el cumplimiento de los fines estatales, resultando ello con el principio de eficacia en virtud del cual las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad (Numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437).

Que, por las consideraciones anteriormente expuestas, las partes acuerdan celebrar el presente modificatorio número 1 al contrato de interventoría No. GN3104-2025 celebrado entre el Departamento de Nariño y el DIEGO JAVIER CANCHALA CASTRO identificado por cedula de ciudadanía. 1.085.265.715 de Pasto, de conformidad con las siguientes,

CLAUSULAS:

PRIMERA. – PRORROGAR: el plazo de ejecución del contrato de interventoría No GN3104-2025, será por dos (2) meses esto es hasta el diez (10) de septiembre del 2026.

Parágrafo primero: La presente prorroga no genera mayores costos administrativos para su ejecución.

SEGUNDA. - GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el contrato, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio

TERCERA. - MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, EL CONTRATISTA, manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su legalización se requiere el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por el contratista con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Íngrid Lorena Rodríguez
profesional universitaria
Componente Jurídico PDA

Revisó: Dayana A. Arevalo B.
Abogada contratista DAC